



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 23 NOV 2015

**VISTO:** El Expediente N° FCF-S01:0000578/2015 –Convenio Marco de Cooperación y Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) y la Fundación Aglomerado Productivo Forestal Misiones y Corrientes (APF); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto principal del Convenio Marco es establecer una relación interinstitucional para la Cooperación mutua a través de estudios y trabajos para la realización de planes, programas y proyectos académicos científicos de vinculación, extensión, capacitación, de intercambio y asistencia recíproca, a los fines específicos que se establezcan.

**QUE**, el Acta Complementaria tiene como objeto la entrega mediante usufructo, de un inmueble de propiedad de la UNaM a la Fundación Aglomerado Productivo Forestal Misiones y Corrientes.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 199/15, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 023/15.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6° Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 23 de Septiembre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Fundación Aglomerado Productivo Forestal Misiones y Corrientes (APF) el día 24 de Agosto de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al Señor Rector la firma del Convenio de Uso de Tierra (Comodato), entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Fundación Aglomerado Productivo Forestal Misiones y Corrientes (APF).-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 101 - 15**

HjF

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
DOCENTE REGULAR  
C/0 15 15 Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones